



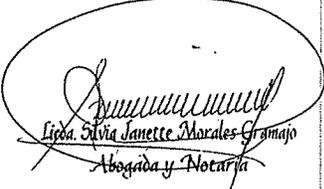
1 En la ciudad de Guatemala, el veintisiete de mayo de dos mil veinte, los suscritos: **IVAR**
 2 **ERNESTO ROMERO CHINCHILLA**, de cincuenta y un (51) años de edad, casado,
 3 guatemalteco, Economista, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal
 4 de Identificación con Código Único de Identificación -CUI- número un mil novecientos
 5 treinta y seis, noventa y dos mil setenta y cuatro, cero trescientos uno (1936 92074 0301),
 6 expedido por el Registro Nacional de las Personas, actúo en mi calidad de **GERENTE**
 7 **ADMINISTRATIVO DEL BANCO DE GUATEMALA** (en lo sucesivo, el Banco o Banco
 8 Central). Acredito mi personería con la certificación de la resolución de Junta Monetaria
 9 JM guion treinta y nueve guion dos mil veinte (JM-39-2020) del treinta y uno de marzo
 10 de dos mil veinte, autorizada por el Secretario de la Junta Monetaria, y con certificación
 11 del acta de toma de posesión del cargo de Gerente Administrativo número treinta y tres
 12 guion dos mil veinte (33-2020) del siete de abril del mismo año, autorizada por el
 13 Secretario Administrativo del Banco de Guatemala, así como con certificación del
 14 Acuerdo de Gerencia General número ocho guion dos mil veinte (8-2020) del once de
 15 marzo de dos mil veinte, autorizada por el Secretario Administrativo de el Banco, por
 16 virtud del cual se me delega para suscribir el presente contrato; y **CARLOS**
 17 **FERNANDEZ GOMAR**, de cincuenta y seis (56) años de edad, casado, guatemalteco,
 18 ejecutivo, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación
 19 con Código Único de Identificación -CUI- número dos mil quinientos cincuenta y cuatro,
 20 sesenta y tres mil doscientos setenta y ocho, cero ciento uno (2554 63278 0101),
 21 expedido por el Registro Nacional de las Personas, actúo en mi calidad de
 22 **MANDATARIO ESPECIAL ADMINISTRATIVO CON REPRESENTACIÓN** de la entidad
 23 denominada **SEGUROS G & T, SOCIEDAD ANÓNIMA** (en lo sucesivo, el Contratista),
 24 extremo que acredito con el primer testimonio de la escritura pública número treinta y
 25 cuatro (34), autorizada en esta ciudad el seis de febrero de dos mil dieciocho por el

Lidia Silvia Janette Morales Gramajo
 Abogada y Notaria

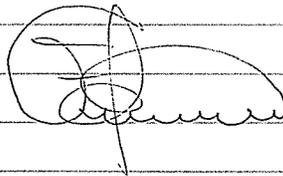
notario Jorge Alfredo Marroquín Cabrera, el cual quedó inscrito en el Registro Electrónico de Poderes del Archivo General de Protocolos, a la inscripción número uno (1) del poder cuatrocientos veintinueve mil seiscientos ochenta y cuatro guion E (429684-E), con fecha ocho de febrero de dos mil dieciocho y en el Registro Mercantil al número seiscientos setenta y dos mil doce (672012), folio ciento dieciocho (118), del libro ciento once (111) de Mandatos, expediente número siete mil novecientos treinta y cinco guion dos mil dieciocho (7935-2018), de fecha veintiuno de febrero de dos mil dieciocho; aseguramos ser de los datos de identificación personal consignados, encontrarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles y que por el presente documento privado con legalización de firmas celebramos **CONTRATO DE PRÓRROGA**, el cual queda contenido en las cláusulas siguientes: **PRIMERA: (Antecedentes)**. Los suscritos, en la calidad con que actuamos, manifestamos lo siguiente: a) El treinta de mayo de dos mil diecinueve, el Banco y el Contratista suscribieron en documento privado con legalización de firmas contrato de adquisición de seguro colectivo de vida, por el plazo, precio, condiciones y demás estipulaciones convenidas en el citado documento; b) La Dirección del Departamento de Servicios Administrativos del Banco de Guatemala, en memorando DSA guion cuarenta y ocho guion dos mil veinte guion D (DSA-48-2020-D), del veintidós de abril de dos mil veinte, recomendó a la Gerencia Administrativa de el Banco, prorrogar el contrato indicado en el inciso anterior, en virtud de lo previsto en el artículo cincuenta y uno (51) de la Ley de Contrataciones del Estado y cuarenta y tres (43) de su reglamento y considerando la necesidad institucional de continuar con el seguro indicado anteriormente, por el período comprendido del uno de junio de dos mil veinte al treinta y uno de mayo de dos mil veintiuno, a efecto de garantizar los bienes institucionales ante diversos siniestros, así como las condiciones prevalecientes derivadas del estado de Calamidad Pública en todo el territorio nacional como consecuencia de la pandemia de



1 coronavirus COVID guion diecinueve (COVID-19), declarado por la Presidencia de la
2 República de Guatemala; c) En oficio con registro de la Sección de Secretaría
3 Administrativa de el Banco, cero un mil ciento setenta y cinco (01175) del veintitrés de
4 abril de dos mil veinte, el Banco de Guatemala solicitó a el Contratista prorrogar la
5 vigencia de la póliza del referido seguro, por el periodo comprendido del uno de junio de
6 dos mil veinte al treinta y uno de mayo de dos mil veintiuno; d) En oficio con registro de
7 la Sección de Secretaría Administrativa de el Banco, cero cero cinco mil setecientos
8 cincuenta y cuatro (005754) del veintiocho de abril de dos mil veinte, el Contratista
9 manifestó su disposición para otorgar la prórroga solicitada, así como conservar los
10 mismos términos y condiciones del contrato original; y e) De conformidad con Acuerdo
11 de Gerencia General Número veintidós guion dos mil veinte (22-2020), del cinco de mayo
12 de dos mil veinte, el Gerente General del Banco de Guatemala, acordó aprobar la
13 prórroga del contrato para la adquisición de seguro colectivo de vida, suscrito el treinta
14 de mayo de dos mil diecinueve, entre el Banco y el Contratista, por un plazo de un (1)
15 año, contado del uno de junio de dos mil veinte al treinta y uno de mayo de dos mil
16 veintiuno, lo cual se hizo del conocimiento de el Contratista, en oficio con registro de la
17 Sección de Secretaría Administrativa de el Banco cero un mil trescientos treinta y dos
18 (01332) del cinco de mayo de dos mil veinte. SEGUNDA: (Objeto). Los suscritos, en la
19 calidad con que actuamos, manifestamos que, como consecuencia de lo consignado en
20 la cláusula primera del presente contrato, debe tenerse por prorrogado, de mutuo
21 acuerdo, el plazo para la adquisición de seguro colectivo de vida, por un (1) año, contado
22 del uno de junio de dos mil veinte al treinta y uno de mayo de dos mil veintiuno,
23 comprometiéndose el Contratista a entregar la póliza del indicado seguro, en la Dirección
24 del Departamento de Servicios Administrativos, ubicada en el segundo piso del edificio
25 anexo dos (II) de el Banco, localizado en la séptima avenida veintidós guion cero uno,


Lidia Silvia Janette Morales Gramajo
Abogada y Notaria

zona uno (7ª. avenida 22-01, zona 1) de esta ciudad, a más tardar el veintinueve de mayo de dos mil veinte. **TERCERA: (Garantía de cumplimiento).** Queda claramente establecido que, como consecuencia de lo anterior, el Contratista deberá ajustar la garantía de cumplimiento constituida oportunamente a favor de el Banco, en cuanto al plazo de la misma, manteniendo las mismas condiciones de cobertura que aplicaron al contrato original, de conformidad con lo establecido en el artículo sesenta y nueve (69) de la Ley de Contrataciones del Estado. **CUARTA: (Vigencia).** Los suscritos, en la calidad con que actuamos, manifestamos que, con excepción de la prórroga a que se refiere el presente documento, todas y cada una de las cláusulas contenidas en el contrato de adquisición de seguro colectivo de vida, suscrito entre el Banco y el Contratista el treinta de mayo de dos mil diecinueve, conservan su plena vigencia y, por consiguiente, su validez. **QUINTA: (Aceptación).** Los suscritos, en la calidad con que actuamos y en los términos relacionados, aceptamos el contenido del presente contrato. Leído íntegramente lo escrito y enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos de entera conformidad.



En la ciudad de Guatemala, el veintisiete de mayo de dos mil veinte, como notario **DOY**
FE: a) Que las firmas que anteceden **SON AUTÉNTICAS**, por haber sido puestas el día de hoy en mi presencia, por el licenciado **IVAR ERNESTO ROMERO CHINCHILLA**, persona de mi conocimiento, quien actúa en su calidad de Gerente Administrativo del Banco de Guatemala, según documentación que tuve a la vista, y por el señor **CARLOS**



1 FERNANDEZ GOMAR, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación
 2 con Código Único de Identificación -CUI- número dos mil quinientos cincuenta y cuatro,
 3 sesenta y tres mil doscientos setenta y ocho, cero ciento uno (2554 63278 0101),
 4 expedido por el Registro Nacional de las Personas, quien actúa en su calidad de
 5 Mandatario Especial Administrativo con Representación de la entidad denominada
 6 Seguros G & T, Sociedad Anónima, según documentación que tuve a la vista, firmas que
 7 calzan un CONTRATO DE PRÓRROGA, el cual queda contenido en tres (3) hojas de
 8 papel español con membrete del Banco de Guatemala, incluyendo la presente,
 9 debidamente numeradas, firmadas y selladas; b) Que las representaciones que se
 10 ejercitan son suficientes de conformidad con la ley y a mi juicio para el presente acto; y
 11 c) Que los signatarios para dejar constancia expresa de este acto firman, con el notario
 12 que autoriza, la presente acta de legalización de firmas.



14 *[Handwritten signature]*

14 *[Handwritten signature]*

21 Ante mi:

21 *[Handwritten signature]*
 22 Liéda Silvia Janette Morales Gramak
 23 Abogada y Notaria

